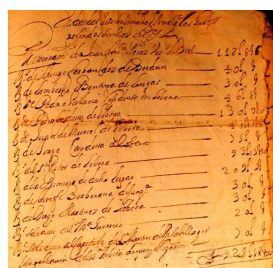


LOBERA DE ONSELLA Y LOS JESUITAS (VII)

LA VILLA DE LOBERA A COMIENZOS DEL SIGLO XVIII

La Guerra de Sucesión llegó en un momento muy delicado para la villa de Lobera. A lo largo de la segunda mitad del siglo XVII, como indican las épocas encontradas, Lobera cumplió sus obligaciones con el Colegio de la Compañía de Jesús de Huesca, aunque tuviera que recurrir a una “concordia” para renegociar la forma de pago. En una situación normal, la villa de Lobera, a base de trabajo y sacrificio, hubiera respondido con solvencia a todos estos achaques financieros pasajeros, provenientes sin duda de la crisis que, según los historiadores, se paseó a sus anchas por estas tierras.

Pero la llegada de la maldita guerra lo estropeó todo. A la débil economía reinante, se sumaron los enormes gastos ocasionados por la contienda bélica, debido en parte a la proximidad de Lobera a los límites con Navarra, línea de confrontación de ambos ejércitos. Para hacer frente a todo eso, los loberanos no tuvieron más remedio que acudir a préstamos urgentes, cosa que empeoró todavía más las cosas. Y si a ello añadimos la suspensión del pago de las pensiones correspondientes a los numerosos censales contratados, tendremos una ligera idea de cuál fue el panorama con el que la villa de Lobera inició su caminar por el recién estrenado siglo XVIII.



Deudas que ha contraído la villa de Lobera por los gastos de la guerra, 6149-b, AHPZ

Las deudas que ha contraído Lobera por los gastos referidos son las siguientes:

Lobera de Onsella y los Jesuitas (VII) - Lobera de Onsella

Escrito por Fernando Sahún
Martes, 11 de Noviembre de 2014 12:21

Asunto	Libras	Sueldos	Din.
Primeramente, de Juan Francisco Pons, vecino de Bid.	117	8	4
Mis. De Jorge Ferrández, de Berdún.	40	-	-
Mis. De Lamberto Benito, de Lengua.	20	-	-
Mis. De Pedro Palacios, residente en Lobera.	44	8	-
Mis. De Pedro Cardeña, de Lobera.	120	8	-
Mis. Juan de Martín, de Lobera.	41	11	8
Mis. De Jorge Cardeña, de Lobera.	72	-	-
Mis. Del Sr. Rector de Lobera.	89	12	10
Mis. De la Primera de dicho lugar.	200	7	-
Mis. De Juan Benaventura, de Lengua.	30	-	-
Mis. De Diego Martíari, de Lobera.	30	-	-
Mis. Se le da a D.º M.º Guzmán.	20	-	-
Mis. Se le da al Capítulo de San Martín de Uncastillo para la Capellanía de San Andrés de San Andrés.	20	-	-

Pensiones atrasadas que se deben	Libras	Sueldos	Din.
Primeramente, a Dn. Manuel Contamina, de Zaragoza, por 30 pensiones a 4 libras, 6 sueldos, 6 dineros	166	15	4
A los Canónigos de Huesca, por 30 pensiones a 8 libras y 3 sueldos.	206	5	-
Al Convento de San Francisco de Zaragoza, por 39 pensiones a 8 libras, 6 sueldos, 6 dineros. Error = 841 - 15 - 4	244	15	4
Al Capítulo de San Martín de Uncastillo, por 7 pensiones	-	-	-

BENSIIONES ATRASADAS DE LOS DE LA VILLA

De la villa de Lobera, por 30 pensiones a 4 libras, 6 sueldos, 6 dineros	166	15	4
A los Canónigos de Huesca, por 30 pensiones a 8 libras y 3 sueldos.	206	5	-
Al Convento de San Francisco de Zaragoza, por 39 pensiones a 8 libras, 6 sueldos, 6 dineros. Error = 841 - 15 - 4	244	15	4
Al Capítulo de San Martín de Uncastillo, por 7 pensiones	-	-	-

ANEXO I. Lobera de Onsella. Pensiones atrasadas por el diente de pago testimonial (6148-a AHPZ)

A Alvarado de Lina, por 39 pensiones a 2 libras y 3 sueldos. Error = 85 - 5	63	5	-
A la Capellanía de Dn. Arriba, en Uncastillo, a 13 libras.	-	-	-
A los herederos de Alonso Andellu, por 39 pensiones a 2 libras y 10 sueldos. Error = 78 - 10	62	10	-
A los herederos de Pedro Asín, por 10 pensiones a 2 libras y 13 sueldos	33	-	-
Al Colegio de la Compañía, de Huesca, por 9 pensiones a 63 libras, 6 sueldos y 8 dineros	388	-	-
Al Capítulo de San Pedro de Ayerbe, por 7 pensiones a 11 libras y 1 sueldo.	77	7	-
Al Capítulo de Sos, por 3 pensiones a 3 libras.	10	-	-
A la villa de Bid, por 1706 - 1707 y 1708 a 4 libras.	12	-	-
A Dn. Miguel Guerri, por 3 años a 5 libras.	15	-	-
A Isidro Gil, por 18 pensiones.	39	12	-
Al Capítulo de Salvatierra, por 27 pensiones, según Concordia, por 19 libras y 4 sueldos.	518	8	-
A los herederos de Dn. Ceferino Cleriqueur, por 39 pensiones, a 4 libras y 10 sueldo.	159	10	-
A Moñen Matías Llana, por 1707 y 1708, a 4 libras y 10 sueldos.	9	-	-
Al Capítulo de Santa María de Uncastillo, por 4 pensiones a 8 libras.	32	-	-
Al Hospital de los Niños de Zaragoza. No se dio nada.	-	-	-

De la villa de Lobera, por 30 pensiones a 4 libras, 6 sueldos, 6 dineros	166	15	4
A los Canónigos de Huesca, por 30 pensiones a 8 libras y 3 sueldos.	206	5	-
Al Convento de San Francisco de Zaragoza, por 39 pensiones a 8 libras, 6 sueldos, 6 dineros. Error = 841 - 15 - 4	244	15	4
Al Capítulo de San Martín de Uncastillo, por 7 pensiones	-	-	-

ANEXO II. Lobera de Onsella. Pensiones atrasadas por el diente de pago testimonial (6148-a AHPZ)

Lobera de Onsella y los Jesuitas (VII) - Lobera de Onsella

Escrito por Fernando Sahún

Martes, 11 de Noviembre de 2014 12:21

Relación de censalistas - 44	Libras	Sueldos	Din.
Primeramente, a los herederos de Dn. Joseph Ezmir.	30	-	-
Al Convento de San Francisco, de Zaragoza.	25	-	-
A los Hospitalicos de los Desamparados.	25	-	-
A los herederos de Lucas Martínez.	55	-	-
A la Torre del Carmen.	30	-	-
Al Cabildo de Huesca.	6	3	-
A la Compañía de Huesca.	196	-	-
A los herederos de Dn. Ceferino Cleriguer.	16	10	-
Al Prior y Jurados de Alberuela de Lieta.	3	-	-
Al Cabildo de San Pedro de Ayerbe.	55	5	-
A los herederos de Pedro de Asín.	8	3	-
A la Capellanía de Arbiza.	63	-	-
Al Capítulo de San Martín de Uncastillo.	3	-	-
Al Capítulo de la villa de Sos.	12	10	-
A Dn. Miguel Gueroero.	30	-	-
Al Capítulo de la villa de Salviaterra.	15	12	-
A las Capellanías de Mosén Miguel Pardo y Mosén Juan de Muriel.	40	-	-
A los herederos de Dª Juana Artal.	25	-	-
Al Capítulo de Santa María de Uncastillo.	50	-	-
A Miguel Isidoro Gil, de Utrías.	7	10	-
A los Jurados y demás del rmo servicio de Biel.	4	-	-
A la Capellanía de Bayetola, de Luesia.	2	10	-
Al Rector de Larus, Mosén Mathías Solana.	15	-	-
Al Rector de Lobera.	3	8	-

(1) Escudo: Su denominación se debe al gran escudo de armas grabado en una de sus caras. En Aragón no se tiene noticia de posibles acuñaciones hasta las Cortes de 1564. El cambio inicial por 10 reales de plata hizo que rápidamente se le asimilara a la libra, por cuyo motivo, ya en pleno siglo XVII, no es extraño encontrar ambos términos, libra y escudo, con utilización indistinta